



VISTO:

La situación planteada respecto del acceso a los lotes ubicados en la intersección de Calle N° 131 y Ruta Provincial A-009, y la intimación cursada por la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat al poseedor, ocupante o responsable jurídico del inmueble identificado como propiedad del Sr. Raúl Carussi, mediante la cual se dispone el retiro de la alcantarilla actualmente existente sobre la Ruta A-009; y,

CONSIDERANDO:

Que la alcantarilla cuya remoción se pretende constituye actualmente el acceso principal al inmueble afectado, resultando una infraestructura indispensable para garantizar el ingreso y egreso de personas, vehículos y bienes.

Que, conforme surge de la intimación emitida por la autoridad competente, se habría objetado la localización de dicha obra, requiriéndose su retiro y eventual reubicación hacia Calle N° 131.

Que toda medida administrativa que implique la supresión de un acceso existente debe contemplar simultáneamente alternativas razonables que permitan preservar las condiciones mínimas de accesibilidad a los inmuebles involucrados.

Que, en tal sentido, resulta atendible el planteo de los vecinos y ocupantes del sector respecto de que, si la Municipalidad considera improcedente la permanencia de la alcantarilla sobre la Ruta A-009, debería evaluar la ejecución de una nueva obra de acceso sobre Calle N° 131, asumiendo los costos que ello demande, por tratarse de una modificación impulsada por el propio Estado Municipal.

Que en el sector existen otros accesos mediante alcantarillas o puentes construidos sobre la zona de cunetas y desagües, circunstancia que amerita un análisis integral de los criterios técnicos y normativos aplicados para cada caso particular.

Que, salvo la existencia de impedimentos legales, hidráulicos o de seguridad vial debidamente acreditados, corresponde procurar soluciones que no trasladen a los particulares las consecuencias económicas derivadas de decisiones adoptadas por la administración pública.

Que resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad técnica y presupuestaria de ejecutar una nueva alcantarilla o puente de acceso sobre Calle N° 131, garantizando de esta manera la conectividad de los inmuebles afectados y evitando perjuicios a sus ocupantes.

POR ELLO



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por la **Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat** o el **área** que en definitiva que estimen pertinente, se sirvan evaluar la posibilidad de sustituir la alcantarilla o puente de acceso a los lotes ubicados sobre Calle N° 131 y Ruta A-009, en tanto el pasadizo existente hasta el momento, sobre Ruta A-009, fue objetado e intimado a reubicar pero sobre Calle N° 131, en el entendimiento que tal obra debería ser ejecutada por la Municipalidad y a su exclusivo cargo.

SALA DE SESIONES, .. de JUNIO de 2.026.